



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 110-2021-CU

Lambayeque, 11 de marzo del 2021

VISTO:

El Expediente N° 869-2021-SG, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando contrato docente por excepción Ciclo Académico 2020-II.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 28.1.8° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

Que, con Oficio N° 0362-2021-VIRTUAL-VRACAD, el vicerrector Académico, manifiesta que mediante Oficio N° 131-2021-UNPRG-FIA-D-VIRTUAL, y OFICIO N° 076-2021-VIRTUAL-ILLC/FMV, Los decanos de las facultades de Ingeniería Agrícola y Medicina Veterinaria, solicitan el Contrato por Excepción para el Ciclo Académico 2020-II, según detalle:

FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

Contrato por Excepción

SAUCEDO BAUTISTA GUZMAN DCB1

Código del curso	Asignatura	HT	HP	PARCIAL	TOTAL
IA454	Maquinaria de Movimiento de Tierra y Construcción	3	2(2)	7	18
IA506	Gerencia de Proyectos	2	2	4	
IA505	Diseño y Adaptación de Elementos de Máquinas	3	2(2)	7	



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 110-2021-CU

Lambayeque, 11 de marzo del 2021

TEJADA ESPINOZA HEBERT ENRIQUE DCB1

Código del curso	Asignatura	HT	HP	PARCIAL	TOTAL
IA454	Mecánica de Fluidos	3	2	5	16
IA506	Ingeniería de Riego por Gravedad	3	4	7	
	Actividades Académicas orientadas a mejorar el servicio educativo	--	--	4	

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

Contrato por Excepción

DIAZ GARCIA MAGALY DE LOURDES

DCB1

Código del curso	Asignatura	CR	HT	HP	PARCIAL	TOTAL
CV530 54B	Clínica de Patología Clínica	3	0	6	6	20
CV418 54A	Mejoramiento de Ganado	3	2	2 (2)	6	
CV613 54A	Patología Clínica Veterinaria	3	2	2 (3)	8	

En tal sentido, el Vicerrector Académico, solicita su aprobación en Consejo Universitario y emisión de la resolución correspondiente.

Que, los miembros de Consejo Universitario, en sesión ordinaria virtual N°004-2021-CU, de fecha 11 de marzo de 2021, acordaron aprobar los contratos por excepción de las Facultades de Ingeniería Agrícola y Medicina Veterinaria para el Ciclo Académico 2020-II.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), Art. 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, con eficacia anticipada, la contratación por excepción de docentes de la Facultad de Ingeniería Agrícola y la Facultad de Medicina Veterinaria, para el dictado de asignaturas durante el Ciclo Académico 2020-II, según detalle:

FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

Contrato por Excepción

SAUCEDO BAUTISTA GUZMAN DCB1

Código del curso	Asignatura	HT	HP	PARCIAL	TOTAL
IA454	Maquinaria de Movimiento de Tierra y Construcción	3	2(2)	7	18
IA506	Gerencia de Proyectos	2	2	4	
IA505	Diseño y Adaptación de Elementos de Máquinas	3	2(2)	7	



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 110-2021-CU

Lambayeque, 11 de marzo del 2021

TEJADA ESPINOZA HEBERT ENRIQUE DCB1

Código del curso	Asignatura	HT	HP	PARCIAL	TOTAL
IA454	Mecánica de Fluidos	3	2	5	16
IA506	Ingeniería de Riego por Gravedad	3	4	7	
	Actividades Académicas orientadas a mejorar el servicio educativo	--	--	4	

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

Contrato por Excepción

DIAZ GARCIA MAGALY DE LOURDES DCB1

Código del curso	Asignatura	CR	HT	HP	PARCIAL	TOTAL
CV530 54B	Clínica de Patología Clínica	3	0	6	6	20
CV418 54A	Mejoramiento de Ganado	3	2	2 (2)	6	
CV613 54A	Patología Clínica Veterinaria	3	2	2 (3)	8	

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, elabore el contrato de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta el término del ciclo académico 2020-II.

Artículo 3°.- Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y la Facultad correspondiente, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2021.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Ingeniería Agrícola, Facultad de Medicina Veterinaria, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

stn